que el mayordomo de propios pague la dha librança de
lo procedido de las yerbas que se an bendido este presente
año que son propios desta dicha ciudad que para el dho
efeto el señor corregidor alça qualesquier enbargos que
estubieren fechos en los dhos mrs para que no obstante
dellos se paguen los dhos duçientos ducados y siendo
nesesario da por libre a las personas que los deben
dellos enbargos que le estan fechos

Ciudad de Bereçoça

Y ansimismo acordaron que de lo proçedido de
las dhas yerbas pague el mayordomo de propios
a la ciudad de bereçoça por cuenta de una librança
que tiene desta ciudad de los mrs que le debia al
dho su marido de la obra que hiço en las casas del
ayuntamiento della çiento y çinquenta ducados que se le
consignan en lo proçedido de las dhas yerbas pa
ra lo qual el señor corregidor alça qualesquier enbargos
fechos en ellas para que se haga la dha paga

~~[illegible]~~

Conçinaçion en las yerbas

Otrosi acordaron que los mrs restantes de lo proçedi
do de los mrs de yerbas deste presente año abiendose
pagado los duçientos ducados que se dieron de limosna
al conbento de monjas desta ciudad y los çiento y çinquenta
ducados a la ciudad de bereçoça a cuenta de lo que
se le debe lo demas lo pague el mayordomo de
propios la mitad de la dha resta a cuenta
de lo que se debe a los señores Vicente Imperial